

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO
ABRIL 2022

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE

Dr. JOSE FACUNDO RUFEIL

SECRETARIO DE COORDINACION

Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cra. ADRIANA NATALIA BARONI

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ing. GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. CRISTIAN SEBASTIAN LEDESMA

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

ANTONIO NICOLAS GUEVARA

SECRETARIO DE SALUD

Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGIA

Sr. GUSTAVO MARCELO MOLL

INDICE DE DECRETOS ABRIL 2022

DECRETO Nº	CONTENIDO
157/01DE/2022	Promulgando la ordenanza 007/CD/2022, se prorroga por (30) días hábiles, el plazo para la presentación de Cuenta de Inversión correspondiente al año 2021. –
158/01-DE/2022	Promulgando la ordenanza 008/CD/2022, que se autorice el incremento salarial correspondiente al 20%, correspondientes al personal de planta permanente y contratados no permanentes del departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal de Cuentas. –
159/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Georgina Valeria Ponce para gastos de subsistencia. -
160/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Cesar Osvaldo Murua para gastos de subsistencia. -
161/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jessica Andrea Loyola para gastos de subsistencia. -
162/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Claudia Del Valle Ponce para solventar costos. -
163/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Lic. María Nilda Fernández para solventar costos de aranceles profesionales del taller “Educar en la Diversidad en la Primera Infancia”. -
164/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Daniela Cruz Castillo para gastos de subsistencia. -
165/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Adriana Etelevina Nieto para gastos de subsistencia. -
166/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jessica Luciana Tissera para gastos de subsistencia. -

- 167/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Zulema Del Valle Tello para gastos de subsistencia. -
- 168/01-DE/2022 Prorroga Centro Vecinal Valle Del Sol. -
- 169/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Salvador Santos para solventar los gastos de alquiler de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil. -
- 170/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. José Barboza para gastos de Salud. -
- 171/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Raúl Sebastián para gastos de subsistencia. -
- 172/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ismael Francisco Cáceres para gastos de subsistencia. -
- 173/01-DE/2022 Baja definitiva de la Agente Municipal la Sra. Quinteros Susana Del Valle. -
- 174/01-DE/2022 APRUEBASE en todas sus partes el convenio N° 003/2022 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Quinteros Susana Del Valle. -
- 175/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Paola Anabel Andrada para gastos de subsistencia. -
- 176/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Javier Alberto Suarez para solventar los costos para el Equipo de Futbol de los Veteranos de Rummy. -
- 177/01-DE/2022 DESE DE BAJA en el cargo de Director General de Gobierno al Sr. Carlos Fernando Lucero. -
- 178/01-DE/2022 DESIGNASE al Sr. Carlos Fernando Lucero, en el cargo de Subsecretario de Gobierno. -
- 179/01-DE/2022 DESE DE BAJA en el cargo de Directora de Turismo a la Sra. María Laura Piotti. -

- 180/01-DE/2022 DESIGNASE a la Sra. María Laura Piotti, en el cargo de Directora General de Turismo. -
- 181/01-DE/2022 DESE DE BAJA en el cargo de Directora de Cultura a la Sra. Vanesa Daniela Toranzo. -
- 182/01-DE/2022 DESIGNASE a la Sra. Vanesa Daniela Toranzo, en el cargo de Directora General de Cultura. -
- 183/01-DE/2022 DESE DE BAJA en el cargo de Director de Deportes al Sr. Fabricio Rodolfo Martínez Delgado. -
- 184/01-DE/2022 DESIGNASE en el cargo de Director General de Deportes al Sr. Fabricio Rodolfo Martínez Delgado. -
- 185/01-DE/2022 DESIGNASE al Sr. Ángel Eduardo Heredia, en el cargo de Director de Deportes. -
- 186/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Miriam Mercedes Lazcano para gastos de subsistencia.-
- 187/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bettiana Dulcinea Cortez para gastos de subsistencia.-
- 188/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Karen Micaela Peralta para gastos de subsistencia.-
- 189/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gabriela Soledad Arrieta para gastos de subsistencia.-
- 190/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvia Soledad Falabella para gastos de subsistencia.-
- 191/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Elisa Isabel Pereyra para solventar costos.-
- 192/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Manuel Alberto Godoy para gastos de subsistencia.-

- 193/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Eva Del Valle Ontivero para gastos de Salud.-
- 194/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Elisa Requena para gastos de subsistencia.-
- 195/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jonathan Guillermo Valdez para solventar costos.-
- 196/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vanesa Soledad Pereyra para gastos de subsistencia.-

LA CALERA, 05 de Abril de 2022.-

DECRETO NRO.157/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 007/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 25 de Marzo del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04 de Abril del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se prorroga por treinta (30) días hábiles, el plazo para la presentación de Cuenta de Inversión correspondiente al año 2021, en los términos del artículo 7° de la ordenanza N°046/CD/2017.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 007/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 25 de Marzo del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04 de Abril del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°)El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas. -

Art. 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 05 de Abril de 2022.-

DECRETO NRO.158/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 008/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 25 de Marzo del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04 de Abril del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se autoricé el incremento salarial correspondiente al 20% (veinte por ciento) correspondientes al personal de planta permanente y contratados no permanentes, miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal de Cuentas, a partir del mes de febrero de 2022.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°)PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 008/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 25 de Marzo del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04 de Abril del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°)El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 05 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.159/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Georgina Valeria, Ponce D.N.I N° 29.608.475**, con domicilio en calle Dos N° 792, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Georgina Valeria, Ponce D.N.I N° 29.608.475**, con domicilio en calle Dos N° 792, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 05 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.160/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Cesar Osvaldo Murua, D.N.I. N° 17.995.404**, con domicilio en calle Rio Paraná 1310 B° Los Filtros de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Cesar Osvaldo Murua, D.N.I. N° 17.995.404**, con domicilio en calle Rio Parana 1310 B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 05 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.161/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jessica Andrea, Loyola, D.N.I N° 37.630.519**, con domicilio en calle República de Chile N° 1021, B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Jessica Andrea, Loyola, D.N.I N° 37.630.519**, con domicilio en calle República de Chile N° 1021, B° Los Filtros, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 05 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.162/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Congregación Iglesia Candelabro de Oro**, representada por la **Sra. Claudia Del Valle Ponce, D.N.I N°27.127.965**, con domicilio en calle Cuatro N° 934, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la Congregación Iglesia Candelabro de Oro, representada por la Sra. Claudia Del Valle Ponce, solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar el costo de un colectivo para realizar un viaje a la pampa, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Congregación Iglesia Candelabro de Oro**, representada por la **Sra. Claudia Del Valle Ponce, D.N.I N°27.127.965**, con domicilio en calle Cuatro N° 934, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 05 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.163/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Lic. María Nilda Fernández, D.N.I N°21.612.348**, con domicilio en calle Azopardo N°1040, B° Centro, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma en representación de “Southland Institute” solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los aranceles de los profesionales que dictaran el taller “Educar en la Diversidad en la Primera Infancia”, ya que no cuentan con ingresos para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Lic. María Nilda Fernández, D.N.I N°21.612.348**, con domicilio en calle Azopardo N°1040, B° Centro, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 05 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.164/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Daniela Cruz Castillo, D.N.I N°40.200.723**, con domicilio en calle Nahuel Uapi S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Daniela Cruz Castillo, D.N.I N°40.200.723**, con domicilio en calle Nahuel Uapi S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 05 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.165/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Adriana Etelvina Nieto, D.N.I N°22.792.676**, con domicilio en calle Lago Escondido S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Adriana Etelvina Nieto, D.N.I N°22.792.676**, con domicilio en calle Lago Escondido S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 05 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.166/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jessica Luciana Tissera, D.N.I N°34.502.446**, con domicilio en calle 6 de Septiembre N° 349, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Jessica Luciana Tissera, D.N.I N°34.502.446**, con domicilio en calle 6 de Septiembre N° 349, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 05 de Abril de 2022.-

DECRETONro.167/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Zulema Del Valle Tello, D.N.I N°13.350.476**, con domicilio en calle Garcia Lorca N° 157, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Zulema Del Valle Tello, D.N.I N°13.350.476**, con domicilio en calle Garcia Lorca N° 157, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 6 de abril de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 168/D.E./2022

VISTO: El Decreto N° 315/01-D.E./2018 de fecha 30 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO: Que la autoridad de aplicación de centros vecinales, según ordenanza N°053/CD/2014 y sus modificatorias ordenanza N°028/CD/2017 y N° 039/CD/2019, tiene entre sus funciones “participar en la formación, renovación de autoridades, regularización institucional y conflictos institucionales”.

Que, la vida institucional y las actividades normales de los centros vecinales se vieron afectadas por las restricciones determinadas en el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19, que rigieron durante los años 2020 y 2021.

Que, las condiciones sanitarias actuales permiten retomar la mayoría de las actividades, por lo que es necesario tomar las medidas conducentes a preservar la vida institucional de los Centros Vecinales de nuestra ciudad, hasta su total regularización, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE hasta el día 31 de marzo de 2023, el mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro vecinal de Barrio Valle del Sol, conformado por las siguientes autoridades:

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente: Raimondo, Cristian David, D.N.I N°26.959.747

Secretaria de actas: Gomba, María Ester, D.N.I N°5.154.448

Tesorero: Molina, Elio Darío, D.N.I N°16.660.154

Vocales titulares: Mazzola, Martín Miguel, D.N.I N°28.974.811

Ortega, Adriana Beatriz, D.N.I N°13.944.317

Baez, Laura Dayana, D.N.I N°42.890.800

Vocales Suplentes: Zorzenón, José Andrés, D.N.I N°34.774.142

Pagnutti, Claudia Karina, D.N.I N°25.268.653

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

Miembro titular: Sufrán, Nadine Noe, D.N.I N°36.3723970

Miembro Suplente: Minhot, Diego Andrés, D.N.I N°29.161.739.

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art.3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 07 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro. 169/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Pte. El **Sr. Salvador Santos, D.N.I N° 35.601.399**, con domicilio en calle Pje. Vecinal S/N, Bº Rummy Huasi con domicilio en Ruta E 64 N° 939, Bº Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler de la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Dieciocho Mil (\$18.000)** a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Pte. El Sr.

Salvador Santos, D.N.I N° 35.601.399, con domicilio en calle Pje. Vecinal S/N, B° Rummy Huasi, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sr. Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 07 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.170/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. José Barboza, D.N.I N°M8.454.134, con domicilio en calle Antonio Berutti N° 139, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del Sr. José Barboza, D.N.I N°M8.454.134, con domicilio en calle Antonio Berutti N° 139, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 07 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.171/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Raúl Sebastián Sobieray, D.N.I N°24.565.892**, con domicilio en Ruta 64 N° 1004, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Raúl Sebastián Sobieray, D.N.I N°24.565.892**, con domicilio en Ruta 64 N° 1004, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 07 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.172/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ismael Francisco Caceres, D.N.I Nº13.714.913**, con domicilio en calle Brasil Nº 112, Bº La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Ismael Francisco Caceres, D.N.I Nº13.714.913**, con domicilio en calle Brasil Nº 112, Bº La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 08 de abril de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 173/DE/2022.

VISTO: El Beneficio N° 14-0-0832349-0 expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con respecto al Expediente 024-27-13938865-2-974-3 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de Jubilación a la **Sra. QUINTEROS, Susana del Valle D.N.I. 13.936.865,** y

CONSIDERANDO: Que el mismo revistara como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente en calidad de Personal de Maestranza y Servicios Generales, personal Auxiliar nivel 18, y prestara servicio en la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LACALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal **Sra. QUINTEROS Susana del Valle, D.N.I. N° 13.936.865,** Planta Permanente en calidad de Personal de Maestranza y Servicios Generales, personal Auxiliar nivel 18, y prestara servicio en la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4°: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

La Calera, 08 de abril de 2022.-

DECRETO N° 174/01-DE/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N° 003/2022 celebrado con fecha 06 de abril de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. QUINTEROS Susana del Valle, D.N.I. N° 13.936.965, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1° APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 003/2022 celebrado en fecha 06 de abril de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. QUINTEROS Susana del Valle D.N.I. N°13.936.865, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por la Sra. secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

Art. 3° NOTIFIQUESE a la interesada y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4° COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 11 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.175/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Paola Anabel Andrada, D.N.I N°32.389.174**, con domicilio en calle Rivadavia N° 320, B° Centro, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Paola Anabel Andrada, D.N.I N°32.389.174**, con domicilio en calle Rivadavia N° 320, B° Centro, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 11 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.176/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Equipo de Futbol de los Veteranos de Rummy**, representada por el **Sr. Javier Alberto Suarez, D.N.I N°24.016.194**, con domicilio en calle Julio Cortazar N° 446, B° Altos de La Calera de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el Equipo de Futbol de los Veteranos de Rummy, representada por el Sr. Javier Alberto Suarez, solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar el costo de equipos deportivos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Equipo de Futbol de los Veteranos de Rummy**, representada por el **Sr. Javier Alberto Suarez, D.N.I N°24.016.194**, con domicilio en calle Julio Cortazar N° 446, B° Altos de La Calera de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 12 de Abril de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.177/ D.E./2022

VISTO: Que a través del Decreto N° 471/-D.E./2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 donde se designa al **Sr. CARLOS FERNANDO LUCERO, D.N.I. N° 31.579.631**, en el cargo de **Director General de Gobierno** de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que tal funcionario cesa en sus funciones el día 12 de Abril de 2022 tal como se desprende del artículo 5° de la Ordenanza N° 018/CD/86 promulgada mediante Decreto N° 051/01-D.E./1986 de fecha 10 de febrero de 1986 que aprobara el Estatuto del Empleado Municipal, el cual refiere al Personal de Gabinete, sus funciones y cese de las mismas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°)DÉSE DE BAJA en el cargo de **Director General de Gobierno** de la Municipalidad de La Calera, al **Sr. CARLOS FERNANDO LUCERO, D.N.I. N° 31.579.631**, a partir del 12 de Abril de 2022.-

Art. 2°)DENSE las gracias por los servicios prestados.-

Art. 3°)CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 12 de Abril 2022.-

DECRETO Nro.178/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Decreto N° 148/D.E./2022 de fecha 29 de Marzo de 2022 que promulga la **Ordenanza** N° 004/CD/2022, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 18 de Marzo de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se modifica el Capítulo II de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019.

Que la misma prevé en su Capítulo II, Artículo 11, Inciso 1, la creación de la **Subsecretaria de Gobierno** determinando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las subsecretarías para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que el **Sr. CARLOS FERNANDO LUCERO, D.N.I. N° 31.579.631**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el cargo mencionado, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DESÍGNASE al **Sr. CARLOS FERNANDO LUCERO, D.N.I. N° 31.579.631**, en el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de La Calera.-

Art. 2º) DEROGUESE toda otra disposición que sea contraria a la presente.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 12 de Abril de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.179/ D.E./2022

VISTO: Que a través del Decreto N° 434/01-D.E./2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 donde se designa a la **Sra. MARIA LAURA PIOTTI, D.N.I. N° 27.172.026**, en el cargo de **Directora de Turismo** de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que tal funcionaria cesa en sus funciones el día 12 de Abril de 2022 tal como se desprende del artículo 5° de la Ordenanza N° 018/CD/86 promulgada mediante Decreto N° 051/01-D.E./1986 de fecha 10 de febrero de 1986 que aprobara el Estatuto del Empleado Municipal, el cual refiere al **Personal de Gabinete**, sus funciones y cese de las mismas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) DÉSE DE BAJA en el cargo de **Directora de Turismo** de la Municipalidad de La Calera, a la **Sra. MARIA LAURA PIOTTI, D.N.I. N° 27.172.026**, a partir del 12 de Abril de 2022.-

Art. 2°) DENSE las gracias por los servicios prestados.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 12 de Abril 2022.-

DECRETO Nro.180/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Decreto N° 148/D.E./2022 de fecha 29 de Marzo de 2022 que promulga la **Ordenanza** N° 004/CD/2022, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 18 de Marzo de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se modifica el Capítulo II de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019.

Que la misma prevé en su Capítulo II, Artículo 11, Inciso 1.3, la creación de la **Dirección General de Turismo** determinando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las direcciones generales para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que la **Sra. MARIA LAURA PIOTTI, D.N.I. N° 27.172.026**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el cargo mencionado, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) DESÍGNASE a la **Sra. MARIA LAURA PIOTTI, D.N.I. N° 27.172.026**, en el cargo de Directora General de Turismo de la Municipalidad de La Calera.-

Art. 2°) DEROGUESE toda otra disposición que sea contraria a la presente.

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Gobierno.

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art.5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

LA CALERA, 12 de Abril de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.181/ D.E./2022

VISTO: Que a través del Decreto N° 435/01-D.E./2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 donde se designa a la **Sra. VANESA DANIELA TORANZO, D.N.I. N° 28.429.125**, en el cargo de **Directora de Cultura** de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que tal funcionaria cesa en sus funciones el día 12 de Abril de 2022 tal como se desprende del artículo 5° de la Ordenanza N° 018/CD/86 promulgada mediante Decreto N° 051/01-D.E./1986 de fecha 10 de febrero de 1986 que aprobara el Estatuto del Empleado Municipal, el cual refiere al **Personal de Gabinete**, sus funciones y cese de las mismas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) DÉSE DE BAJA en el cargo de Directora de Cultura de la Municipalidad de La Calera, a la **Sra. VANESA DANIELA TORANZO, D.N.I. N° 28.429.125**, a partir del 12 de Abril de 2022.-

Art. 2°) DENSE las gracias por los servicios prestados.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 12 de abril 2022.-

DECRETO Nro.182/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Decreto N° 148/D.E./2022 de fecha 29 de Marzo de 2022 que promulga la **Ordenanza** N° 004/CD/2022, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 18 de Marzo de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se modifica el Capítulo II de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019.

Que la misma prevé en su Capítulo II, Artículo 11, Inciso 1.4, la creación de la **Dirección General de Cultura** determinando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las direcciones generales para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que la **Sra. VANESA DANIELA TORANZO, D.N.I. N° 28.429.125**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el cargo mencionado, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) DESÍGNASE a la **Sra. VANESA DANIELA TORANZO, D.N.I. N° 28.429.125**, en el cargo de Directora General de Cultura de la Municipalidad de La Calera.-

Art. 2°) DEROGUESE toda otra disposición que sea contraria a la presente.

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Gobierno.

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art.5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

LA CALERA, 12 de Abril de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.183/ D.E./2022

VISTO: Que a través del Decreto N° 462/01-D.E./2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 donde se designa al **Sr. FABRICIO RODOLFO MARTÍNEZ DELGADO, D.N.I. N° 32.389.117**, en el cargo de **Director de Deportes** de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que tal funcionaria cesa en sus funciones el día 12 de Abril de 2022 tal como se desprende del artículo 5° de la Ordenanza N° 018/CD/86 promulgada mediante Decreto N° 051/01-D.E./1986 de fecha 10 de febrero de 1986 que aprobara el Estatuto del Empleado Municipal, el cual refiere al **Personal de Gabinete**, sus funciones y cese de las mismas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) DÉSE DE BAJA en el cargo de **Director de Deportes** de la Municipalidad de La Calera, al **Sr. FABRICIO RODOLFO MARTÍNEZ DELGADO, D.N.I. N° 32.389.117**, a partir del 12 de Abril de 2022.-

Art. 2°) DENSE las gracias por los servicios prestados.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 12 de Abril 2022.-

DECRETO Nro.184/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Decreto N° 148/D.E./2022 de fecha 29 de Marzo de 2022 que promulga la **Ordenanza** N° 004/CD/2022, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 18 de Marzo de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se modifica el Capítulo II de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019

Que la misma prevé en su Capítulo II, Artículo 11, Inciso 1.2, la creación de la **Dirección General de Deportes** determinando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las direcciones generales para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que el **Sr. FABRICIO RODOLFO MARTÍNEZ DELGADO, D.N.I. N° 32.389.117**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el cargo mencionado, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) DESÍGNASE al **Sr. FABRICIO RODOLFO MARTÍNEZ DELGADO, D.N.I. N° 32.389.117**, en el cargo de **Director General de Deportes** de la Municipalidad de La Calera.-

Art. 2°) DEROGUESE toda otra disposición que sea contraria a la presente.

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Gobierno.

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art.5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 12 de Abril 2022.-

DECRETO Nro.185/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Decreto N° 367/01-D.E./2019 de fecha 13 de Noviembre de 2019 que promulga la **Ordenanza Orgánica Municipal** N° 039/CD/2019, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 7 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO: Que la misma prevé en su Título segundo II, Capítulo II, Artículo 11, Apartado 2 la creación de la **Dirección de Deportes** terminando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las direcciones para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que el **Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA, D.N.I. N° 25.652.558**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el mencionado cargo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) DESÍGNASE al **Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA, D.N.I. N° 25.652.558**, en el cargo de **Director de Deportes** de la Municipalidad de La Calera.-

Art. 2°) DEROGUESE toda otra disposición que sea contraria a la presente.

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art.5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 12 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.186/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mirian Mercedes Lazcano, D.N.I N°20.749.003**, con domicilio en calle Cabo 1° Osvaldo Brizuela N° 640, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Mirian Mercedes Lazcano, D.N.I N°20.749.003**, con domicilio en calle Cabo 1° Osvaldo Brizuela N° 640, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 12 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.187/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Bettiana Dulcinea Cortez, D.N.I N°38.110.807**, con domicilio en calle Saavedra N° 208, B° Maipú, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Bettiana Dulcinea Cortez, D.N.I N°38.110.807**, con domicilio en calle Saavedra N° 208, B° Maipú, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 12 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.188/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Karen Micaela Peralta, D.N.I N°41.482.056**, con domicilio en calle Gral. Valle N° 923, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Karen Micaela Peralta, D.N.I N°41.482.056**, con domicilio en calle Gral. Valle N° 923, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 13 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.189/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Gabriela Soledad Arrieta, D.N.I N°27.796.171**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Gabriela Soledad Arrieta, D.N.I N°27.796.171**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 13 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.190/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Silvia Soledad Falabella, D.N.I N° 40.470.779**, con domicilio en Ruta E-64 esq. La Rioja N° 902, B° Dumesnil de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de **Sra. Silvia Soledad Falabella, D.N.I N° 40.470.779**, con domicilio en Ruta E-64 esq. La Rioja N° 902, B° Dumesnil de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 18 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.191/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Elisa Isabel Pereyra, D.N.I N°20.622.294**, con domicilio en calle Gral. Valle N° 1343, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo de indumentaria deportiva para entrenamiento y competición de su hijo Rodrigo Alexis Torres, actual campeón provincial de Kick Boxing, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Elisa Isabel Pereyra, D.N.I N°20.622.294**, con domicilio en calle Gral. Valle N° 1343, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 19 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.192/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Manuel Alberto Godoy, D.N.I N°28.343.075**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Kalpivan, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Manuel Alberto Godoy, D.N.I N°28.343.075**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Kalpivan, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 19 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.193/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Eva Del Valle Ontivero, D.N.I N°13.964.723**, con domicilio en calle Brasil N° 285, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Eva Del Valle Ontivero, D.N.I N°13.964.723**, con domicilio en calle Brasil N° 285, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 19 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.194/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Elisa Requena, D.N.I N°16.960.203**, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú N° 113, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. María Elisa Requena, D.N.I N°16.960.203**, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú N° 113, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 19 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.195/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jonathan Guillermo Valdez, D.N.I N° 44.768.788**, con domicilio en calle Ituzaingo N° 294, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de un refugio para perros y gatos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del Sr. Jonathan Guillermo Valdez, D.N.I N° 44.768.788, con domicilio en calle Ituzaingo N° 294, B° Stoecklin la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 19 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.196/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra.Vanesa Soledad Pereyra, D.N.I N° 33.251.703**, con domicilio en Publica S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de **Sra. Vanesa Soledad Pereyra, D.N.I N° 33.251.703**, con domicilio en Publica S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 19 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.197/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Carlos Roberto Kaskelis, D.N.I N°22.793.800**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Casa Bamba de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Carlos Roberto Kaskelis, D.N.I N°22.793.800**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Casa Bamba de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 19 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.198/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Bárbara Elisabeth Doria, D.N.I N°38.001.406**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Bárbara Elisabeth Doria, D.N.I N°38.001.406**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 19 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.199/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ivan Daniel Francioni, D.N.I N°27.895.169**, con domicilio en calle Cuatro Bis S/N, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Ivan Daniel Francioni, D.N.I N°27.895.169**, con domicilio en calle Cuatro Bis S/N, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 19 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.200/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Oscar Rubén Soria, D.N.I N°M7.994.109**, con domicilio en calle Las Heras N° 780, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor del **Sr. Oscar Rubén Soria, D.N.I N°M7.994.109**, con domicilio en calle Las Heras N° 780, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 19 de abril de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 201/D.E./2022

VISTO: El Decreto N° 057/01-D.E./2020, de fecha 28 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO: Que la autoridad de aplicación de centros vecinales, según ordenanza N°053/CD/2014 y sus modificatorias ordenanza N°028/CD/2017 y N°039/CD/2019, tiene entre sus funciones “participar en la formación, renovación de autoridades, regularización institucional y conflictos institucionales”.

Que, la vida institucional y las actividades normales de los centros vecinales se vieron afectadas por las restricciones determinadas en el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19, que rigieron durante los años 2020 y 2021.

Que, las condiciones sanitarias actuales permiten retomar la mayoría de las actividades, por lo que es necesario tomar las medidas conducentes a preservar la vida institucional de los Centros Vecinales de nuestra ciudad, hasta su total regularización, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE hasta el día 31 de marzo de 2023, el mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio La isla, que fuera reconocida mediante Decreto N°057/01-D.E./2020.

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art.3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 21 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.202/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Andrea Lourdes Taborda**, D.N.I N° 38.181.031, con domicilio Sucre N° 970, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de **Sra. Andrea Lourdes Taborda**, D.N.I N° 38.181.031, con domicilio Sucre N° 970, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 25 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.203/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Raúl Alejandro Pérez, D.N.I N°31.191.917**, con domicilio en calle Miguel Cané N° 693, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Raúl Alejandro Pérez, D.N.I N°31.191.917**, con domicilio en calle Miguel Cané N° 693, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 25 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.204/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Patricia Aurora Olmedo, D.N.I N°21.400.618**, con domicilio en calle Concejal Marusich N° 543, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de **Sra. Patricia Aurora Olmedo, D.N.I N°21.400.618**, con domicilio en calle Concejal Marusich N° 543, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 25 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.205/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jorge Jara**, **D.N.I N°92.130.773**, con domicilio en calle Rio Lujan N° 1188, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Jorge Jara, D.N.I N°92.130.773**, con domicilio en calle Rio Lujan N° 1188, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 25 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.206/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jorge Luis Agüero, D.N.I N° 17.599.039**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 483, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Jorge Luis Agüero, D.N.I N° 17.599.039**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 483, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 25 de abril de 2022.-

DECRETO Nro.207/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Mario Luis Vische, D.N.I. N° 23.752.433**, con domicilio en calle Azopardo No. 250, B° Centro de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar la participación del campeonato Argentino de Enduro temporada 2022 representando a nuestra ciudad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Mario Luis Vische, D.N.I. N° 23.752.433**, con domicilio en calle Azopardo No. 250, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 25 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro. 208/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Pte. El **Sr. Salvador Santos, D.N.I N° 35.601.399**, con domicilio en calle Pje. Vecinal S/N, B° Rummy Huasi con domicilio en Ruta E 64 N° 939, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler de la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veintidós Mil (\$22.000)** a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Pte. El **Sr. Salvador Santos, D.N.I N° 35.601.399**, con domicilio en calle Pje. Vecinal S/N, B° Rummy Huasi, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 26 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.209/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Roxana Edith Gigena, D.N.I N°25.336.943**, con domicilio en calle Los Aromos N° 452, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Roxana Edith Gigena, D.N.I N°25.336.943**, con domicilio en calle Los Aromos N° 452, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 26 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.210/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Andrea Celeste García, D.N.I N°38.884.970**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrito, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Andrea Celeste Garcia, D.N.I N°38.884.970**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrito, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 26 de Abril de 2022.-

DECRETO Nro.211/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Andrea Alejandra Martínez, D.N.I N°23.534.415**, con domicilio en calle Concejal Marusich N 305, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Andrea Alejandra Martínez, D.N.I N°23.534.415**, con domicilio en calle Concejal Marusich N 305, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE
ABRIL 2022**

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1°

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2°

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINERI ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS ABRIL 2022

Ordenanza N°

CONTENIDO

009/CD/2022 Aprobando el incremento del servicio de transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 009/CD/2022

Artículo N° 1.- **FIJENSE** las siguientes tarifas correspondientes al Servicio de transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis:

1.- Bajada de Bandera **TARIFA DIURNA** en Pesos Ciento Treinta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$ 139,40) de 06:01 horas. a 22:00 horas. -

2.- Bajada de Bandera **TARIFA NOCTURNA** en Pesos Ciento Sesenta con Treinta y Un Centavos (\$ 160,31) de 22:01 horas a 06:00 horas.

3.- Unidad Económica de viaje cada cien (100) metros recorridos **TARIFA DIURNA** en Pesos Seis con Noventa y Siete centavos (\$ 6,97) de 06:01 horas. a 22:00 horas.

4.- Unidad Económica de viaje cada cien (100) metros recorridos **TARIFA NOCTURNA** en Pesos Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 7,69) de 22:01 horas. a 06:00 horas. -

Artículo N° 2.- Lo dispuesto en el Artículo 1°, será de aplicación a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. -

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de abril de 2022.-